

H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 - 2023



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

Índice

I.	Integrantes de la Comisión.	2
II.	Introducción	3
III.	Marco Legal	7
IV.	Objetivos	9
	Estrategias	
	Líneas de acción	
V.	Calendario de sesiones correspondiente al período septiembre de 2022 a septiembre de 2023.	16



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

I.- Integrantes de la Comisión.

En la Sesión Ordinaria número 4 del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada el 15 de septiembre de 2022, se aprobó el Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la integración de las Comisiones Ordinarias, quedando integrada la Comisión de Salud y Asistencia Social con las siguientes Diputadas y Diputado:



Dip. Elda María
Xix Euán.
Presidenta



Dip. Angy Estefanía
Mercado Asencio.
Secretaria



Dip. Alicia Tapia
Montejo.
Vocal



Dip. José María Chacón
Chablé.
Vocal



Dip. Susana Hurtado
Vallejo.
Vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL PERÍODO SEPTIEMBRE DE 2022 - SEPTIEMBRE DE 2023.

I. Introducción.

La Comisión de Salud y Asistencia Social promoverá el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo cuarto del artículo 4º y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su párrafo quinto del artículo 13 que señalan que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Así como en lo previsto en la Ley de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo, la cual definen a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

La Organización Mundial de la Salud ha definido a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, definición prevista también en la Ley General de Salud. Para mantener la salud de las personas se necesita contar con un estado de satisfacción de los tres aspectos, para poder mantener la salud será necesario que haya una cobertura mínima de los derechos de las personas aun cuando el Estado carezca



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

de suficientes recursos, específicamente cuando se trate de personas o grupos de situación de vulnerabilidad.¹

Los integrantes de la Comisión con responsabilidad y compromiso atenderemos y legislaremos las iniciativas que tengan como objetivo definir un sistema estatal de salud y de asistencia social acorde al plan Estatal de Desarrollo, que genere bienestar social y garantice la extensión progresiva de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de todas las personas en nuestro Estado, pero de atención especial nos aseguraremos que nuestras hermanas y hermanos de las comunidades indígenas tengan acceso efectivo a los servicios básicos de salud y a los servicios básicos en materia de asistencia social integral las veinticuatro horas.

Como Comisión nuestro programa se desarrollará en lograr establecer en la Ley la equidad en salud y la asistencia social de los servicios de salud para que las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollo. Las inequidades sociales son factores que afectan de manera directa la salud de las personas, pero en especial de las niñas y niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y a los grupos vulnerables.

Los servicios de salud definida como todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y la sociedad en general, para proteger, promover y restaurar la salud de las personas, mediante la atención médica, la construcción de la infraestructura de salud pública estatal y la asistencia social.

¹ Lugo Garfías, María Elena; El derecho a la salud, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2015, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4844/3.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

La Comisión debe abordar de manera primordial para lograr la equidad en salud aspectos como:

- El acceso y calidad de los servicios de salud;
- La cobertura de servicios de salud urbano y rural;
- La cobertura de abasto de medicamentos y estudios para tratar la patología del paciente.
- El personal de la salud, como recurso humano que requiere se dignifiquen sus ingresos y recursos materiales para desarrollar su trabajo;
- La promoción de la salud y prevención de las enfermedades, y
- Las necesidades de salud y programas para su atención que se determinen en los programas y políticas en el Plan Estatal de Desarrollo.

La Comisión debe abordar también de manera primordial para lograr una asistencia social integral y multidisciplinaria las siguientes situaciones:

- Atención psicoterapéutica;
- Asistencia jurídica;
- Apoyo social;
- Protección de los derechos de las personas;
- Apoyo educativo a la unidad familiar;
- Formación preventiva en los valores de igualdad, dirigida al desarrollo personal, y a la formación de actitudes con perspectiva de género libres de estereotipos, prejuicios o conceptos de subordinación de un género hacia otro;
- Apoyo a la formación e inserción laboral.



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

Es obligación del poder legislativo crear, reformar, derogar y abrogar en su caso el marco normativo que para que el Poder Ejecutivo a través de los Servicios Estatales de Salud y la Asistencia Social a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y los Sistemas Municipales puedan cumplir con su obligación constitucional de proteger la salud de las personas y asistir a las personas que así lo requieran.

Con base a lo anterior, es necesario poner a su consideración el programa anual de trabajo de la Comisión de Salud y Asistencia Social con enfoque a la salud pública y a la los servicios de salud en materia de Asistencia Social integral y multidisciplinaria de nuestro Estado.

Esto será a partir de encuentros, visitas de trabajo a los hospitales y centros de salud, a las oficinas del Sistema Integral de la Familia del Estado, la casa hogar ciudad de las niñas, niños y adolescentes, la casa hogar de los abuelitos, al Servicios del Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo (CRIQ), así como reuniones con expertos, especialistas, líderes sindicales, asociaciones civiles, Instituciones de Asistencia Social Privada, personal de la salud y grupos sociales involucrados en la legislación de la salud y de la asistencia social.

La Comisión de Salud y Asistencia Social realizará las gestiones y acuerdos político financieros para garantizar que el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2023 asigne a la salud y a la asistencia social los recursos necesarios y vigilará que los recursos sean ejercidos con transparencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

II. Marco Legal.

El párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Así mismo, el párrafo quinto del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala textualmente:

“... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. En materia de salubridad general se estará a las disposiciones que dicte la Federación de conformidad al contenido de la fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

El artículo 75, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece entre otras facultades a la Legislatura del Estado, la de legislar en materia de seguridad social, teniendo como objetivo la permanente superación del nivel de vida de la población, el mejoramiento de su salud y la conservación del medio ambiente. Así como la Ley de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo.

La Comisión de Salud y Asistencia Social tiene su fundamento en el artículo 71, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y los artículos 4 fracción XIV y 18 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

La presentación del programa anual de trabajo de la Comisión de Salud y Asistencia Social tiene su fundamento en los artículos 70, 71, fracción XIV, 72 y 75, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 23 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, considerando los asuntos que tiene para estudio, dictamen y conocimiento:

- I.- La legislación en materia de servicios sanitarios e higiene, salud pública estatal y asistencia social;*
- II.- Fomento de la cultura de prevención de enfermedades;*
- III.- Las políticas, planes y programas para la prevención, difusión, atención y fortalecimiento de la higiene, salud pública estatal y asistencia social; y*
- VI.- Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.*



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

I. Objetivos.

Para los efectos del presente programa, de manera enunciativa y no limitativa, se llevarán a cabo tres objetivos durante el período septiembre de 2022 al mes de septiembre de 2023, cada uno con sus estrategias y líneas de acción en la Comisión:

Primer objetivo.

La legislación en materia de servicios sanitarios e higiene, salud pública estatal y asistencia social.

1.- Estrategia:

- ✓ Analizar las **27** iniciativas turnadas a la Comisión para su análisis y dictamen.

Línea de acción:

Convocar al menos una vez al mes conforme a la agenda legislativa a los integrantes de la Comisión y de las Comisiones Unidas a sesión para el conocimiento, análisis y dictamen de las iniciativas turnadas, las cuales a la fecha son las siguientes:

De conformidad al artículo 149 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se pone a su consideración las 27 iniciativas que no fueron dictaminadas por la comisión y comisiones unidas de las que forma parte la Comisión de Salud y Asistencia Social durante su ejercicio constitucional de la XV Legislatura (9 iniciativas) y XVI Legislatura (18 iniciativas), motivo por el cual se pone a su consideración aquellas iniciativas que puedan ser prorrogadas para continuar su estudio, análisis y dictamen en su caso, para que puedan manifestar por escrito en un plazo de quince días naturales a más tardar el 13 de octubre de 2022 a la



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

Presidencia de la Comisión de Salud y Asistencia Social aquellas iniciativas que se deben aprobar para y consideren ameriten prorroga para su atención por la XVII Legislatura.

9 iniciativas de la XV Legislatura:

1.- *Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.*

2.- *Iniciativa de Decreto por el que se deroga el artículo 7 y se reforman los artículos 9, 20, 22, 25, 39, 41, 42, 46 y 46 bis de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo; y se reforma el artículo 81 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

3.- *Iniciativa de Decreto por la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo y se adiciona un artículo 18 bis a la Ley de Agua Potable del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

4.- *Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley de Salud Mental del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

5.- *Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

6.- *Iniciativa de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIX y XX al artículo 3 de la Ley de Asistencia Social para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

7.- *Iniciativa de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 7 y el artículo 39 de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

8.- *Iniciativa de Decreto por el que se deroga el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

9.- *Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII del artículo 127 bis de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

18 Iniciativas de la XVI Legislatura:

1.- *Iniciativa de Decreto por el que se adiciona: la fracción VII al artículo 2, la fracción VIII del artículo 3, los artículos 10-bis y 16-bis; y se reforman: el artículo 7, el artículo 15 y el artículo 23; todos de La ley de Fomento para la Nutrición y el Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

2.- *Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 24 y 25 y se deroga el artículo 7º de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo y el párrafo segundo del artículo 81, se deroga el segundo párrafo del artículo 122 y se adiciona el artículo 113 bis de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

3.- *Iniciativa de Decreto por el que se adicionan una fracción IV al artículo 266, recorriendo en su orden la última fracción, el artículo 268 bis y el artículo 268 ter, todos a la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo y por el que se reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

4.- *Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 2 y la fracción VIII del artículo 3 de la Ley al Fomento para la Nutrición y el Combate de Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria para el Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

5.- *Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 35 y se adiciona el artículo 35 Sépties a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

6.- *Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción III del artículo 29 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.*

7.- *Iniciativa con proyecto de Decreto que propone declarar: “2022, año en honor al personal de los servicios de salud en la lucha contra la covid-19”.*



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

8.- *Iniciativa de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en materia de interrupción del embarazo. (Comisiones Unidas)*

9.- *Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Lactancia Materna para el Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

10.- *Iniciativa de Decreto por la cual se modifica la fracción XII del artículo 12, se modifica la fracción X del artículo 16, se modifica la fracción X y se adiciona la fracción XIX Bis del artículo 43, todos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

11.- *Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción XXIX y se recorren las subsecuentes del artículo 6 y la fracción XXVII y se recorren las subsecuentes del artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, y se reforma la fracción XX y se recorren las subsecuentes del artículo 8 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

12.- *Iniciativa de Decreto por el que se reforman: los artículos 298, 299, 300 y 301; y se adicionan: el artículo 168 Bis; una fracción XI al artículo 284 recorriendo en su orden la última fracción; y una fracción VI al artículo 304; todos de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; y se adiciona el artículo 113 a, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

13.- *Iniciativa de Decreto por la que se reforma la fracción IX del artículo 16 de la Ley de Salud Mental del Estado de Quintana Roo.*

14.- *Iniciativa por la que se adicionan la fracción XX, al artículo 8 y los artículos 157 p y 157 q, en un capítulo V, todos de la Ley de Salud de Quintana Roo, y se promueve la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de Quintana Roo.*

15.- *Iniciativa de Ley para la Promoción del Aprovechamiento y Donación de Alimentos del Estado de Quintana Roo. (Comisiones Unidas)*

16.- *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 249 y un segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 251 y se reforma el artículo 250 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.*

17.- *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II Bis al artículo 5°, se reforman la fracción IV del artículo 29, la fracción II del artículo 59, el*



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

párrafo segundo del artículo 59 Bis y la fracción I del artículo 60, de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

18.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción II Bis al artículo 16 de la Ley de Salud Mental del Estado de Quintana Roo.

2.- Estrategia:

- ✓ Armonizar el marco legal de la Ley de Salud del Estado con la Ley General de Salud para ampliar los derechos de los pacientes y del personal de la salud.

Línea de acción:

La Secretaría Técnica llevará a cabo un análisis comparado entre la Ley de Salud del Estado con la Ley General de Salud para armonizar los supuestos jurídicos y presentarlo ante los integrantes de la Comisión para que se presenten las iniciativas que correspondan.

3.- Estrategia:

- ✓ Armonizar el marco legal de la Ley de Asistencia para el Estado con la Ley de Asistencia Social para ampliar los derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres en situaciones de violencia y los adultos mayores.

Línea de acción:

La Secretaría Técnica llevará a cabo un análisis comparado entre la Ley de Asistencia Social para el Estado con la Ley de Asistencia Social para armonizar los supuestos jurídicos y presentarlo ante los integrantes de la Comisión para que se presenten las iniciativas que correspondan.

Segundo objetivo.-

El fomento de la cultura de prevención de enfermedades.



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

1.- Estrategia:

- ✓ Reformar la Ley de Educación del Estado para establecer la cultura de preventiva para la salud y de enfermedades crónico degenerativas desde la infancia.

Línea de acción:

- ✓ Reformar la Ley de Educación del Estado para que sea vinculatorio para los prestadores de bienes y servicios de alimentos y bebidas a nivel básico, media superior y superior proporcionar alimentos saludables.

2.- Estrategia:

- ✓ Regular la difusión de la cultura de prevención de enfermedades obligatoria en el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, tanto en la radio, televisión y redes sociales con el desarrollo de contenidos de salud y asistencia social.

Línea de acción:

- ✓ Reformar la Ley de Educación del Estado para el que el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social proporcionar tiempo gratuito para el uso de la Radio, Televisión y Redes Sociales para lograr el fomento de la cultura de prevención de enfermedades crónico degenerativas.

Tercer objetivo.-

Las políticas, planes y programas para la prevención, difusión, atención y fortalecimiento de la higiene, salud pública estatal y asistencia social.

1.- Estrategia:



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

Tener como prioridad el establecer políticas, planes y programas para la prevención, difusión, atención y fortalecimiento de la higiene, salud pública y asistencia social.

Línea de acción:

Reunión de trabajo con el Secretario de Salud del Estado y la Presidenta y Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y los Sistemas Municipales, para conocer los planes y programas de salud y asistencia social.

Los integrantes de la Comisión realizaremos visitas de trabajo a los hospitales y centros de salud, a las oficinas del Sistema Integral de la Familia del Estado, la casa hogar ciudad de las niñas, niños y adolescentes, la casa hogar de los abuelitos, al Servicios del Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo (CRIQ).

Jurisdicción Sanitaria No. 1:

Hospital General de Chetumal.

Hospital Materno Infantil Morelos.

Jurisdicción Sanitaria No. 2

Hospital General de Cancún.

Hospital General de Cozumel.

Hospital Integral de Isla Mujeres.

Hospital Integral de Playa del Carmen.

Hospital Integral de Kantunilkin.

Jurisdicción Sanitaria No. 3

Hospital General de Felipe Carrillo Puerto

Hospital Integral de José María Morelos



H. CONGRESO DEL ESTADO XVII LEGISLATURA

Comisión de Salud y Asistencia Social

IV.- Calendario de sesiones correspondiente al período septiembre de 2022 a septiembre de 2023.

En cumplimiento al artículo 46 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, hay que mencionar que las comisiones sesionarán cuantas veces sea necesario, debiendo celebrar, por lo menos, una sesión al mes.

Por lo que se propone que la comisión se reúna según el calendario siguiente:

Calendario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional			
Mes	Reunión	Fecha	Lugar
Septiembre 2022	Presentación del programa anual de trabajo. Reunión de trabajo con el Secretario de Salud del Estado.	28 de septiembre 2022 Por confirmar.	Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo. Instalaciones de la Secretaría de Salud del Estado.
Octubre 2022	Sesión de la comisión	Octubre 2022	Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo.
Noviembre 2022	Sesión de la comisión	Noviembre 2022	Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
XVII LEGISLATURA**

Comisión de Salud y Asistencia Social

Hasta 15 Diciembre 2022	Sesión de la Comisión.	Antes del 15 de diciembre 2022.	Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo
Primer receso 16 de diciembre de 2022 al 14 de febrero de 2023.			
A partir del 15 febrero 2023	Sesión de la Comisión.	Febrero 2023	Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo
Marzo 2023	Sesión de la Comisión.	Marzo 2023	Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo.
Abril 2023	Sesión de la Comisión.	Abril 2023	Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo.
Mayo 2023	Sesión de la Comisión.	Mayo 2023	Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo.
Segundo receso 1 de			



**H. CONGRESO DEL ESTADO
XVII LEGISLATURA**

Comisión de Salud y Asistencia Social

junio al 4 de septiembre de 2023.			
---	--	--	--